

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN
de 19 de febrero de 2003**

que modifica por tercera vez la Decisión 2002/308/CE, por la que se establecen listas de zonas y piscifactorías autorizadas en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV) y la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI)

[notificada con el número C(2003) 558]

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2003/114/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 91/67/CEE del Consejo, de 28 de enero de 1991, relativa a las condiciones de policía sanitaria aplicables a la puesta en el mercado de animales y de productos de la acuicultura ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye la Directiva 98/45/CE ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con vistas a obtener la calificación de piscifactoría autorizada situada en una zona no autorizada en relación con la septicemia hemorrágica viral (SHV), la necrosis hematopoyética infecciosa (NHI) o ambas enfermedades, los Estados miembros deben presentar los correspondientes justificantes y las normas nacionales que garanticen el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Directiva 91/67/CEE.
- (2) En la Decisión 2002/308/CE ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye la Decisión 2002/1005/CE de la Comisión ⁽⁴⁾, se establecen las listas de las zonas autorizadas y de piscifactorías autorizadas situadas en zonas no autorizadas en relación con algunas enfermedades de los peces.
- (3) Alemania ha comunicado los motivos que justifican la concesión, para una piscifactoría de Baviera, del estatuto de explotación autorizada situada en zona no autorizada respecto de la NHI y la SHV, así como las disposiciones nacionales que garantizan el cumplimiento de las normas correspondientes a ese estatuto.
- (4) La Comisión ha analizado los correspondientes justificantes con asistencia de especialistas de los Estados miembros.

- (5) La documentación facilitada por Alemania en relación con dicha piscifactoría demuestra que reúne los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Directiva 91/67/CEE. Por lo tanto, procede concederle la calificación de piscifactoría autorizada en una zona no autorizada y añadirla a la lista de piscifactorías autorizadas del anexo II de la Decisión 2002/308/CE.
- (6) La Decisión 2002/308/CE debe modificarse de acuerdo con ello.
- (7) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se añade la siguiente piscifactoría autorizada en la sección 3.5 del anexo II de la Decisión 2002/308/CE:

«6.	Fischzucht Graf Anlage D-87743 Egg an der Günz	Fischzucht Graf GbR Engishausen 64 D-87743 Egg an der Günz»
-----	---	---

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 19 de febrero de 2003.

Por la Comisión

David BYRNE

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 46 de 19.2.1991, p. 1.

⁽²⁾ DO L 189 de 3.7.1998, p. 12.

⁽³⁾ DO L 106 de 23.4.2002, p. 28.

⁽⁴⁾ DO L 349 de 24.12.2002, p. 109.